



**COMPONENTE FIJO DEL COSTO DE  
COMERCIALIZACIÓN DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO  
– GLP POR REDES PARA EL MERCADO RELEVANTE  
CONFORMADO POR EL CENTRO POBLADO PUERTO  
LIBRE DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR EN EL  
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, SEGÚN  
SOLICITUD TARIFARIA PRESENTADA POR LA  
EMPRESA NORTE SANTANDEREANA DE GAS S.A.  
E.S.P.**

**DOCUMENTO CREG-502 004.**

**18 de enero de 2023**

**CIRCULACIÓN:  
MIEMBROS DE LA COMISIÓN  
DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS**

## **CONTENIDO**

<b>1. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>2. ANTECEDENTES .....</b>	<b>3</b>
<b>3. PARAMETROS GENERALES E ÍNDICES UTILIZADOS .....</b>	<b>23</b>
<b>4. CARGO DE COMERCIALIZACIÓN .....</b>	<b>23</b>
<b>    4.1. SOLICITUD TARIFARIA PRESENTADA POR LA EMPRESA.....</b>	<b>23</b>
4.1.1. <i>Mercado Relevante.....</i>	23
4.1.2. <i>Cuentas de inversión para la actividad de comercialización minorista.....</i>	24
4.1.3. <i>Gastos de Administración, Operación y Mantenimiento.....</i>	25
4.1.4. <i>Demandas de Volumen.....</i>	25
<b>    4.2. ANALISIS DE SOLICITUD TARIFARIA DEL CARGO DE COMERCIALIZACIÓN</b>	<b>31</b>
4.2.1. <i>Inversiones .....</i>	31
4.2.2. <i>Gastos de AOM .....</i>	34
4.2.3. <i>Cargo de comercialización.....</i>	39
<b>5. PROPUESTA A LA CREG .....</b>	<b>39</b>

## **COMPONENTE FIJO DEL COSTO DE COMERCIALIZACIÓN DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO – GLP POR REDES PARA EL MERCADO RELEVANTE CONFORMADO POR, EL CENTRO POBLADO DE PUERTO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SEGÚN SOLICITUD TARIFARIA PRESENTADA POR LA EMPRESA NORTE SANTANDEREANA DE GAS S.A. E.S.P.**

### **1. INTRODUCCIÓN**

En este documento se presenta a consideración de la Comisión el análisis de la solicitud tarifaria formulada por la empresa NORTE SANTANDEREANA DE GAS S.A. E.S.P., con base en lo establecido en la Metodología contenida en la Resolución CREG 102 003 de 2022, en adelante, la Metodología, para el mercado relevante que se relaciona en el siguiente cuadro.

**Cuadro 1.** Mercado relevante propuesto por la empresa NORTE SANTANDEREANA DE GAS S.A. E.S.P.

<b>CÓDIGO DANE</b>	<b>CENTRO POBLADO</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>DEPARTAMENTO</b>
25572003	Puerto Libre	Puerto Salgar	Cundinamarca

El Mercado Relevante relacionado en el Cuadro 1, corresponde al Mercado Relevante de Distribución Especial aprobado mediante Resolución CREG 502 004 de 2023.

Se presentan entre otros, los antecedentes tarifarios, la información presentada por la empresa, el desarrollo de la actuación administrativa iniciada con base en la solicitud tarifaria, el análisis de la información para el cálculo respectivo del componente fijo del costo de comercialización aplicables al mercado relevante conformado por el centro poblado y el resultado de dicho cálculo.

Los cargos del componente fijo del costo de comercialización para el Centro Poblado de Puerto Libre en el municipio de Puerto Salgar en el departamento de Cundinamarca, por redes de tubería que se presentan en este documento estarán vigentes por un término de cinco (5) años desde la fecha en que quede en firme la resolución que los aprueba. Vencido el periodo de vigencia de estos cargos, continuarán rigiendo hasta tanto, la Comisión apruebe los nuevos, tal como está previsto en el Artículo 126 de la Ley 142 de 1994.

### **2. ANTECEDENTES**

El Numeral 73.11 del Artículo 73 de la Ley 142 de 1994 atribuyó a la Comisión de Regulación de Energía y Gas la competencia para establecer las fórmulas para la fijación de las tarifas del servicio público domiciliario de gas combustible.

El Artículo 87 de la Ley 142 de 1991, establece los criterios para definir el régimen tarifario, entre otros menciona en el numeral 87.4 que por suficiencia financiera se entiende que las fórmulas de las tarifas garantizarán la recuperación de los costos y gastos propios de operación, incluyendo la expansión, la reposición y el mantenimiento.

,Por medio de la Resolución CREG 011 de 2003 se establecieron los criterios generales para remunerar las actividades de distribución y comercialización de gas combustible, y las fórmulas generales para la prestación del servicio público domiciliario de distribución de gas combustible por redes de tubería a usuarios regulados en áreas de servicio no exclusivo.

Posteriormente, Mediante Resolución CREG 102 003 de 2022 del 8 de abril de 2022, se establecieron los criterios generales para remunerar la actividad de comercialización minorista de gas combustible a usuarios regulados y se establecieron las reglas para la solicitud y aprobación de los cargos tarifarios correspondientes, en adelante la Metodología.

En el Artículo 21 de la Resolución CREG 102 003 de 2022 se derogó expresamente la metodología para la remuneración de la actividad de comercialización de gas combustible contenida en la Resolución CREG 011 de 2003.

### **3. PARÁMETROS GENERALES E ÍNDICES UTILIZADOS**

Para el cálculo del cargo de Comercialización de que trata el presente documento se han utilizado los siguientes supuestos de tipo general:

**Cuadro 2. Parámetros generales utilizados**

<b>PARÁMETRO</b>	<b>VALOR A</b>	<b>FUENTE</b>
Fecha Base	31 de diciembre de 2021	Resolución CREG 102 003 de 2022
Promedio de la variación anual del IPC 2016-2019		3.7% Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE
Escenario Macroeconómico		Departamento Nacional de Planeación, DNP
Precios de combustibles sustitutos		Unidad de Planeación Minero-Energética, UPME
Parámetros de calidad del servicio		Resolución CREG 100 de 2003

## **4. CARGO DE COMERCIALIZACIÓN**

### **4.1. SOLICITUD TARIFARIA PRESENTADA POR LA EMPRESA**

La empresa NORTESANTANDEREANA DE GAS S.A. E.S.P. solicitó aprobación del cargo de comercialización para el mercado relevante conformado por el Centro Poblado Puerto Libre en el municipio de Puerto Salgar en el departamento de Cundinamarca. mediante comunicación con radicados CREG E-2021-009958 del 30 de agosto de 2021.

Con fundamento en la solicitud presentada, la Dirección Ejecutiva de la Comisión dispuso iniciar la correspondiente actuación administrativa mediante Auto I-2022-005760 del 05 de abril de 2022.

Para los efectos del Artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, de acuerdo con lo establecido en el auto de inicio de la actuación administrativa, se publicó en el Diario Oficial No. del 52000 del 07 de abril de 2022, el Aviso No. 019 de 2022, en el cual hace saber de la solicitud presentada por NORTESANTANDEREANA DE GAS S.A. E.S.P., y se presenta el resumen de la misma.

Teniendo en cuenta la entrada en vigencia de la nueva metodología de comercialización minorista de gas, la empresa NORTESANTANDEREANA DE GAS S.A. E.S.P realizó el cargue de la solicitud tarifaria en el aplicativo APLIGAS bajo el número 2780, la información necesaria para el cálculo del componente fijo del costo de comercialización.

#### **4.1.1. Mercado Relevante**

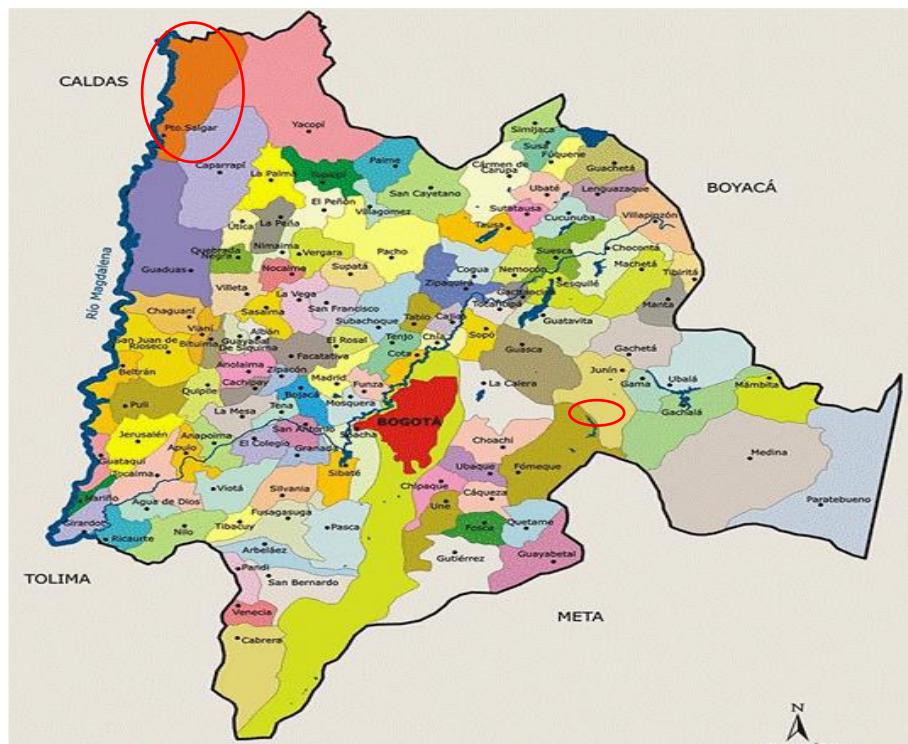
El mercado relevante propuesto por la empresa NORTESANTANDEREANA DE GAS S.A. E.S.P. en su solicitud tarifaria está conformado como sigue:

**Cuadro 3.** Lista de municipios que conforman el mercado relevante propuesto

CÓDIGO DANE	CENTRO POBLADO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
25572003	Puerto Libre	Puerto Salgar	Cundinamarca

A continuación, en la Figura 1, se muestra la ubicación del municipios donde se encuentra el centro poblado donde se prestará el servicio.

**Figura 1.** Diagrama de la ubicación geográfica de los municipio donde se prestará el servicio  
Fuente: IGAC



La empresa NORTESANTANDEREANA DE GAS S.A. E.S.P. en la solicitud tarifaria presentada bajo Radicado CREG 2021-009958 del 30 de agosto de 2021 reportó la siguiente información

#### 4.1.2. Cuentas de inversión para la actividad de comercialización minorista

**Cuadro 4.** Cuentas de inversión reportadas por la empresa NORTESANTANDEREANA DE GAS S.A. E.S.P.

Cuenta	Cod	2022	2023	2024	2025	2026
Maquinaria y equipo	1655	28.683.273,60	29.256.939,07	29.842.077,85	30.438.919,40	31.047.697,79
Muebles, enseres y equipos de oficina	1665	18.120.000,00	18.482.400,00	18.852.048,00	19.229.088,96	19.613.670,73
Equipos de comunicación y computación	1670	7.070.000,00	7.211.400,00	7.355.628,00	7.502.740,56	7.652.795,37

Equipo de transporte, tracción y elevación	1675	46.440.000,00	47.368.800,00	48.316.176,00	49.282.499,52	50.268.149,51
Licencias	197007	21.350.000,00	21.777.000,00	22.212.540,00	22.656.790,80	23.109.926,61
Software	197008	4.400.000,00	4.488.000,00	4.577.760,00	4.669.315,20	4.762.701,50

#### 4.1.3. Gastos de Administración, Operación y Mantenimiento

Los gastos de AOM para la actividad de distribución fueron reportados por NORTE SANTANDEREANA DE GAS S.A. E.S.P. en la solicitud tarifaria presentada bajo Radicado CREG 2021-009958 del 30 de agosto de 2021 y mediante solicitud de Apligas No. 2780. Los gastos de AOM para la actividad de comercialización minorista proyectados por la empresa para los próximos 20 años son los siguientes:

**Cuadro 5.** Gastos de AOM

AÑO	GASTOS AOM (\$ dic 2021)
1	186.223.449
2	189.947.918
3	193.746.877
4	197.621.814
5	201.574.250
6	201.574.250
7	201.574.250
8	201.574.250
9	201.574.250
10	201.574.250
11	201.574.250
12	201.574.250
13	201.574.250
14	201.574.250
15	201.574.250
16	201.574.250
17	201.574.250
18	201.574.250
19	201.574.250
20	201.574.250

#### 4.1.4. Demandas de Volumen

La información de proyección de demanda fue reportada por NORTE SANTANDEREANA DE GAS S.A. E.S.P. mediante el cargue de información en el aplicativo Apligas con la solicitud No. 2780.

La proyección de demanda presentada por la empresa se resume en las siguientes cifras:

**Cuadro 6. Resumen de número de usuarios**

Municipio	Usuario	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
		Primaria	Secundaria								
Puerto Libre-Puerto Salgar-Cundinamarca	Residencial	0	255	0	288	0	306	0	309	0	312
Puerto Libre-Puerto Salgar-Cundinamarca	Estrato 1	0	255	0	288	0	306	0	309	0	312
Puerto Libre-Puerto Salgar-Cundinamarca	Estrato 2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puerto Libre-Puerto Salgar-Cundinamarca	Estrato 3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puerto Libre-Puerto Salgar-Cundinamarca	Estrato 4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puerto Libre-Puerto Salgar-Cundinamarca	Estrato 5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puerto Libre-Puerto Salgar-Cundinamarca	Estrato 6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puerto Libre-Puerto Salgar-Cundinamarca	Comercial	0	7	0	8	0	8	0	8	0	8
Puerto Libre-Puerto Salgar-Cundinamarca	Industrial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puerto Libre-Puerto Salgar-Cundinamarca	GNCV	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puerto Libre-Puerto Salgar-Cundinamarca	Otros	0	2	0	2	0	2	0	2	0	2
<b>TOTAL</b>		-	<b>264</b>		<b>298</b>		<b>316</b>	-	<b>319</b>	-	<b>322</b>

Municipio	Usuario	Año 6		Año 7		Año 8		Año 9		Año 10	
		Primaria	Secundaria								
Puerto Libre-Puerto Salgar-Cundinamarca	Residencial	0	312	0	312	0	312	0	312	0	312
Puerto Libre-Puerto Salgar-Cundinamarca	Estrato 1	0	312	0	312	0	312	0	312	0	312
Puerto Libre-Puerto Salgar-Cundinamarca	Estrato 2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puerto Libre-Puerto Salgar-Cundinamarca	Estrato 3	0	8	0	8	0	8	0	8	0	8
Puerto Libre-Puerto Salgar-Cundinamarca	Estrato 4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puerto Libre-Puerto Salgar-Cundinamarca	Estrato 5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puerto Libre-Puerto Salgar-Cundinamarca	Estrato 6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puerto Libre-Puerto Salgar-Cundinamarca	Comercial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puerto Libre-Puerto Salgar-Cundinamarca	Industrial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puerto Libre-Puerto Salgar-Cundinamarca	GNCV	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puerto Libre-Puerto Salgar-Cundinamarca	Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>		-	<b>322</b>								

Municipio	Usuario	Año 11		Año 12		Año 13		Año 14		Año 15	
		Primaria	Secundaria								
Puerto Libre-Puerto Salgar-Cundinamarca	Residencial	0	312	0	312	0	312	0	312	0	312

Municipio	Usuario	Año 11		Año 12		Año 13		Año 14		Año 15	
		Primaria	Secundaria								
Puerto Libre- Puerto Salgar- Cundinamarca	Estrato 1	0	312	0	312	0	312	0	312	0	312
Puerto Libre- Puerto Salgar- Cundinamarca	Estrato 2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puerto Libre- Puerto Salgar- Cundinamarca	Estrato 3	0	8	0	8	0	8	0	8	0	8
Puerto Libre- Puerto Salgar- Cundinamarca	Estrato 4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puerto Libre- Puerto Salgar- Cundinamarca	Estrato 5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puerto Libre- Puerto Salgar- Cundinamarca	Estrato 6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puerto Libre- Puerto Salgar- Cundinamarca	Comercial	0	8	0	8	0	8	0	8	0	8
Puerto Libre- Puerto Salgar- Cundinamarca	Industrial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puerto Libre- Puerto Salgar- Cundinamarca	GNCV	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puerto Libre- Puerto Salgar- Cundinamarca	Otros	0	2	0	2	0	2	0	2	0	2
<b>TOTAL</b>		<b>0</b>	<b>322</b>								

Municipio	Usuario	Año 16		Año 17		Año 18		Año 19		Año 20	
		Primaria	Secundaria								
Puerto Libre- Puerto Salgar- Cundinamarca	Residencial	0	312	0	312	0	312	0	312	0	312
Puerto Libre- Puerto Salgar- Cundinamarca	Estrato 1	0	312	0	312	0	312	0	312	0	312
Puerto Libre- Puerto Salgar- Cundinamarca	Estrato 2	0	8	0	8	0	8	0	8	0	8
Puerto Libre- Puerto Salgar- Cundinamarca	Estrato 3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puerto Libre- Puerto Salgar- Cundinamarca	Estrato 4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puerto Libre- Puerto Salgar- Cundinamarca	Estrato 5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puerto Libre- Puerto Salgar- Cundinamarca	Estrato 6	0	8	0	8	0	8	0	8	0	8
Puerto Libre- Puerto Salgar- Cundinamarca	Comercial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puerto Libre- Puerto Salgar- Cundinamarca	Industrial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puerto Libre- Puerto Salgar- Cundinamarca	GNCV	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puerto Libre- Puerto Salgar- Cundinamarca	Otros	0	2	0	2	0	2	0	2	0	2
<b>TOTAL</b>		<b>0</b>	<b>322</b>								

Solicitud ApliGas No. 2780

**Cuadro 7. Resumen de demandas (m³)**

Municipio	Usuario	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
		Primaria	Secundaria								
Puerto Libre- Puerto Salgar- Cundinamarca	Residencial	0	16.524,00	0	18.662,40	0	19.828,90	0	20.023,20	0	20.217,60
Puerto Libre- Puerto Salgar-	Estrato 1	0	16.524,00	0	18.662,40	0	19.828,90	0	20.023,20	0	20.217,60

Municipio	Usuario	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
		Primaria	Secundaria								
Cundinamarca											
Puerto Libre-Puerto Salgar-Cundinamarca	Estrato 2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puerto Libre-Puerto Salgar-Cundinamarca	Estrato 3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puerto Libre-Puerto Salgar-Cundinamarca	Estrato 4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puerto Libre-Puerto Salgar-Cundinamarca	Estrato 5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puerto Libre-Puerto Salgar-Cundinamarca	Estrato 6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puerto Libre-Puerto Salgar-Cundinamarca	Comercial	0	5.107,20	0	5.836,80	0	5.836,800	0	5.836,800	0	5.836,800
Puerto Libre-Puerto Salgar-Cundinamarca	Industrial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puerto Libre-Puerto Salgar-Cundinamarca	GNCV	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puerto Libre-Puerto Salgar-Cundinamarca	Otros	0	528	0	528	0	5280	0	5280	0	5280
<b>TOTAL</b>		0	<b>22.159,20</b>	0	<b>25.027,20</b>	0	<b>26.193,60</b>	0-	<b>26.388,00</b>	0	<b>26.582,40</b>

Municipio	Usuario	Año 6		Año 7		Año 8		Año 9		Año 10	
		Primaria	Secundaria								
Puerto Libre-Puerto Salgar-Cundinamarca	Residencial	0	20.217,60	0	20.217,60	0	20.217,60	0	20.217,60	0	20.217,60
Puerto Libre-Puerto Salgar-Cundinamarca	Estrato 1	0	20.217,60	0	20.217,60	0	20.217,60	0	20.217,60	0	20.217,60
Puerto Libre-Puerto Salgar-Cundinamarca	Estrato 2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puerto Libre-Puerto Salgar-Cundinamarca	Estrato 3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puerto Libre-Puerto Salgar-Cundinamarca	Estrato 4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puerto Libre-Puerto Salgar-Cundinamarca	Estrato 5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puerto Libre-Puerto Salgar-Cundinamarca	Estrato 6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puerto Libre-Puerto Salgar-Cundinamarca	Comercial	0	5.107,20	0	5.107,200	0	5.107,200	0	5.107,200	0	5.107,200
Puerto Libre-Puerto Salgar-Cundinamarca	Industrial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puerto Libre-Puerto Salgar-Cundinamarca	GNCV	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puerto Libre-Puerto Salgar-Cundinamarca	Otros	0	528,00	0	528,000	0	528,000	0	528,000	0	528,000

Municipio	Usuario	Año 6		Año 7		Año 8		Año 9		Año 10	
		Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria
<b>TOTAL</b>		0	<b>26.582,40</b>	0	<b>26.582,40</b>	0	<b>26.582,404</b>	0	<b>26.582,404</b>	0	<b>26.582,40</b>

Municipio	Usuario	Año 11		Año 12		Año 13		Año 14		Año 15	
		Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria
Puerto Libre-Puerto Salgar-Cundinamarca	Residencial	0	20.217,60	0	20.217,60	0	20.217,60	0	20.217,60	0	20.217,60
Puerto Libre-Puerto Salgar-Cundinamarca	Estrato 1	0	20.217,60	0	20.217,60	0	20.217,60	0	20.217,60	0	20.217,60
Puerto Libre-Puerto Salgar-Cundinamarca	Estrato 2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puerto Libre-Puerto Salgar-Cundinamarca	Estrato 3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puerto Libre-Puerto Salgar-Cundinamarca	Estrato 4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puerto Libre-Puerto Salgar-Cundinamarca	Estrato 5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puerto Libre-Puerto Salgar-Cundinamarca	Estrato 6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puerto Libre-Puerto Salgar-Cundinamarca	Comercial	0	5.107,20	0	5.107,200	0	5.107,200	0	5.107,200	0	5.107,200
Puerto Libre-Puerto Salgar-Cundinamarca	Industrial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puerto Libre-Puerto Salgar-Cundinamarca	GNCV	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puerto Libre-Puerto Salgar-Cundinamarca	Otros	0	528,00	0	528,000	0	528,000	0	528,000	0	528,000
<b>TOTAL</b>		0	<b>26.582,40</b>	0	0	<b>26.582,40</b>	0	<b>26.582,404</b>	0	<b>26.582,404</b>	0

Municipio	Usuario	Año 16		Año 17		Año 18		Año 19		Año 20	
		Primaria	Secundaria								
Puerto Libre-Puerto Salgar-Cundinamarca	Residencial	0	20.217,60	0	20.217,60	0	20.217,60	0	20.217,60	0	20.217,60
Puerto Libre-Puerto Salgar-Cundinamarca	Estrato 1	0	20.217,60	0	20.217,60	0	20.217,60	0	20.217,60	0	20.217,60
Puerto Libre-Puerto Salgar-Cundinamarca	Estrato 2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puerto Libre-Puerto Salgar-Cundinamarca	Estrato 3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puerto Libre-Puerto Salgar-Cundinamarca	Estrato 4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puerto Libre-Puerto Salgar-Cundinamarca	Estrato 5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puerto Libre-Puerto Salgar-Cundinamarca	Estrato 6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puerto Libre-Puerto Salgar-Cundinamarca	Comercial	0	5.107,20	0	5.107,200	0	5.107,200	0	5.107,200	0	5.107,200
Puerto Libre-Puerto Salgar-Cundinamarca	Industrial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puerto Libre-Puerto Salgar-Cundinamarca	GNCV	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Municipio	Usuario	Año 16		Año 17		Año 18		Año 19		Año 20	
		Primaria	Secundaria								
Puerto Libre-Puerto Salgar-Cundinamarca	Otros	0	528,00	0	528,000	0	528,000	0	528,000	0	528,000
<b>TOTAL</b>		<b>0</b>	<b>26.582,40</b>								

Solicitud ApliGas No. 2883

Para efectos de la aprobación del componente fijo del costo de comercialización se dispone de la información contenida en los siguientes documentos:

**Cuadro 9.** Lista de documentos utilizados en la aprobación de la solicitud

No.	DOCUMENTO	RADICADO CREG	FECHA RADICACIÓN
1	Solicitud del cargo de distribución presentado por NORGAS S.A. E.S.P.	E-2021-009958	30-ago-21
2	Oficio de la CREG dirigido a NORGAS S.A. E.S.P., mediante el cual se requiere la completitud de la solicitud e información necesaria para dar inicio a la actuación administrativa.	S-2022-000182	19-ene-22
4	Respuesta de NORGAS S.A. E.S.P al oficio de requerimiento de completitud identificado con radicado CREG S-2022-000182.	E-2022-001569	08-feb-2022
5	Oficio de reiteración del requerimiento de completitud de la información por parte de la CREG a NORGAS S.A. E.S.P.	S-2022-000549	16-feb-2022
6	Respuesta de NORGAS S.A. E.S.P. a requerimiento realizado mediante oficio CREG S-2022-000549.	E-2022-002858	11-mar-22
7	Comunicación de NORGAS S.A E.S.P., notificando inicio de actividades como Comercializador	E-2022-002994	15-mar-2022
8	Notificación a NORGAS S.A E.S.P del Auto de Inicio I-2022-005458 del 5 de abril de 2022, que da inicio a la actuación administrativa de aprobación de cargos de distribución y comercialización de Gas Licuado de Petróleo.	S-2022-001178	05-abr.2022
9	Comunicación CREG Auto de pruebas I-2022005760 del 9 de mayo de 2022 a la empresa NORGAS S.A E.S.P.	S-2022-001600	09-may-2022
10	Comunicación de NORGAS S.A E.S.P.respuesta al Auto de Pruebas I-2022005760	E-2022-005518	18-may-2022
11	Solicitud del cargo de comercialización por NORTESANTANDEREANA DE GAS S.A. E.S.P.	E-2022-001569	1-ene-22

No.	DOCUMENTO	RADICADO CREG	FECHA RADICACIÓN
12	Auto mediante el cual la Comisión solicita el cargue de la información de comercialización en el aplicativo Apligas.	I-2022-006359	8-jun-22
13	Reporte de cargue de información en el aplicativo Apligas	2780	14-jun-22

## 4.2. ANALISIS DE SOLICITUD TARIFARIA DEL CARGO DE COMERCIALIZACIÓN

De acuerdo con la información reportada en la solicitud tarifaria de la empresa NORTESANTANDEREANA DE GAS S.A. E.S.P., se considera lo siguiente:

**Cuadro 10.** Mercado Relevante

CÓDIGO DANE	CENTRO POBLADO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
25572003	Puerto Libre	Puerto Salgar	Cundinamarca

Teniendo en cuenta que, con la entrada en vigencia de la nueva metodología para remunerar la actividad de comercialización minorista de gas combustible a usuarios regulados, adoptada por la Comisión a través de Resolución CREG 102 003 de 2022, se hizo necesario requerir a la empresa NORTESANTANDEREANA DE GAS S.A. E.S.P., por medio de la comunicación con radicado CREG S-2022002062 de 08 de junio de 2022, del Auto I2022006039 proferido el día 08 de junio de 2022 para que la empresa realizará el cargue de información en el Aplicativo APLIGAS.

La empresa NORTESANTANDEREANA DE GAS S.A. E.S.P. atendió el requerimiento cargando la información solicitada en el aplicativo, bajo número de solicitud Apligas 2780 para el Mercado Relevante presentado previamente.

De esta manera, como resultado del análisis de la información presentada a la Comisión por NORTESANTANDEREANA DE GAS S.A. E.S.P., se realizaron los ajustes pertinentes a la información requerida para el cálculo del componente fijo del costo de comercialización que trata la Metodología contenida en la Resolución CREG 102 003 de 2022, Dicho análisis y ajustes se presentan a continuación.

### 4.2.1. Inversiones

Las inversiones que se remuneran en el componente fijo del costo de comercialización de gas combustible por redes de tubería con base en la metodología son las relacionadas en la siguiente tabla:

**Cuadro 11.** Cuentas de inversión de la actividad de comercialización minorista.

CUENTA	DESCRIPCIÓN	U (años)
1655	Maquinaria y Equipo	10

CUENTA	DESCRIPCIÓN	U (años)
1665	Muebles, Enseres y Equipo de Oficina	10
1670	Equipos de Comunicación y Computación	5
1675	Equipo de Transporte, Tracción y Elevación.	10
197007	Licencias.	5
197008	Software.	5

La componente (U) hace referencia a los años relacionados para las cuentas asociadas a los activos de comercialización.

Para los Mercados Relevantes de comercialización para el Siguiente Período Tarifario conformados por municipios y/o centros poblados nuevos, la empresa deberá presentar la proyección de inversiones para un horizonte de cinco (5) años, que sea concordante con los costos que se remuneran dentro de la actividad de comercialización

La empresa NORTESANTANDEREANA DE GASS.A. E.S.P. presentó la siguiente proyección de inversiones la cual se presenta en el cuadro 12.

**Cuadro 12.** Cuentas de inversión reportadas por la empresa NORTESANTANDEREANA DE GAS S.A. E.S.P.

Cuenta	Cod	2022	2023	2024	2025	2026
Maquinaria y equipo	1655	28.683.273,60	29.256.939,07	29.842.077,85	30.438.919,40	31.047.697,79
Muebles, enseres y equipos de oficina	1665	18.120.000,00	18.482.400,00	18.852.048,00	19.229.088,96	19.613.670,73
Equipos de comunicación y computación	1670	7.070.000,00	7.211.400,00	7.355.628,00	7.502.740,56	7.652.795,37
Equipo de transporte, tracción y elevación	1675	46.440.000,00	47.368.800,00	48.316.176,00	49.282.499,52	50.268.149,51
Licencias	197007	21.350.000,00	21.777.000,00	22.212.540,00	22.656.790,80	23.109.926,61
Software	197008	4.400.000,00	4.488.000,00	4.577.760,00	4.669.315,20	4.762.701,50

Con base en esta información se calculó el costo anual equivalente del valor presente de las inversiones proyectadas y ajustadas de los 5 años de conformidad con el Numeral II del Anexo 3 de la Metodología de la siguiente manera:

Es importante anotar que la empresa presentó su costo anual equivalente del valor presente de las inversiones proyectadas conforme de conformidad con el numeral II del Anexo 3 de la Metodología así:

**Cuadro 13.** Clasificación de Grupo por parte de NORTESANTANDEREANA DE GAS S.A. E.S.P.

CENTRO POBLADO	MUNICIPIO	GRUPO G	(INV^/facturas)p,G
Puerto Libre	Puerto Salgar	3	\$ 168

De acuerdo con la metodología, se determinó según la Tabla 1 del Anexo 2 de la Metodología, la clasificación del grupo G para el centro poblado que conforma el mercado relevante se mantiene y que corresponde al grupo 3

**Cuadro 14.** Nueva clasificación de Grupo G para NORTE SANTANDEREANA DE GAS S.A. E.S.P

CENTRO POBLADO	MUNICIPIO	GRUPO G	(INV^/facturas)p,G
Puerto Libre	Puerto Salgar	3	\$ 168

Se procedió y se calculó el número total de facturas proyectadas al 5 año para el mercado relevante de comercialización, para eso se tomó la proyección de usuarios al 5 año y se multiplico por 12, el resultado de dicho cálculo de presenta en el cuadro 15.

**Cuadro 15.** Número total de facturas para el mercado relevante de comercialización.

CENTRO POBLADO	MUNICIPIO	(INV^/facturas)p,G	NUMERO DE USUARIOS
Puerto Libre	Puerto Salgar	\$ 168	3.864

De la misma manera se calculó el costo anual equivalente del valor presente de las inversiones reportadas en por la empresa NORTE SANTANDEREANA DE GAS S.A. E.S.P. con base en la siguiente ecuación:

$$INV_r = \sum_{i=1}^{NR} \left[ VP(Cuenta Activo)_i \times \frac{r}{1 - (1 + r)^{-u}} \right]$$

El valor de r corresponde al valor promedio de la variación anual del IPC del mes de diciembre para el periodo 2016 – 2020, el cual corresponde a 3.7%. el resultado de dicho calculo se muestra en el cuadro 16.

**Cuadro 16.** Costo anual equivalente del valor presente de las inversiones reportadas por la empresa NORTE SANTANDEREANA DE GAS S.A. E.S.P.

Cuenta	2022	2023	2023	2024	2025	Vp (cuenta activo)
Maquinaria y equipo	28.683.273,60	29.256.939,07	29.842.077,85	30.438.919,40	31.047.697,79	133.838.618,20
Muebles, enseres y equipos de oficina	18.120.000,00	18.482.400,00	18.852.048,00	19.229.088,96	19.613.670,73	84.549.476,32
Equipos de comunicación y computación	7.070.000,00	7.211.400,00	7.355.628,00	7.502.740,56	7.652.795,37	38.989.227,24
Equipo de transporte, tracción y elevación	46.440.000,00	47.368.800,00	48.316.176,00	49.282.499,52	50.268.149,51	216.693.028,70
Licencias	21.350.000,00	21.777.000,00	22.212.540,00	22.656.790,80	23.109.926,61	99.620.933,74
Software	4.400.000,00	4.488.000,00	4.577.760,00	4.669.315,20	4.762.701,50	20.530.777,91

La razón eficiente entre las inversiones correspondientes a la actividad de comercialización y el número de facturas eficientes se calculará de acuerdo con la siguiente formula:

$$\left(\frac{INV}{factura}\right)_{eficiente} = \text{Min} \left\{ \left(\frac{INV}{factura}\right)_{max\ rec}; \left(\frac{INV_{rep}}{\#facturas_{5\ año}}\right) \right\}$$

Para determinar el valor de las  $\frac{INV_{rep}}{\#facturas_{5\ año}}$  se toma el valor total del valor presente de las cuentas presentadas por la empresa NORTE SANTANDEREANA DE GAS S.A. E.S.P. (cuadro 16) y se divide sobre el número total de facturas (Cuadro 15) al 5 año de proyección, esto nos da un valor de \$ 289 pesos por factura.

Las inversiones máximas a reconocer para el mercado relevante de comercialización se determinaron en base a la siguiente ecuación:

$$\left(\frac{INV}{factura}\right)_{max\ rec} = \frac{1}{\#facturas} \times \sum_{p=1}^n \left( \left(\frac{INV}{facturas}\right)_{p,G} \times \#facturas_p \right)$$

La clasificación por Grupo G<sup>1</sup> del centro poblado de Puerto Libre en el municipio de Puerto Salgar departamento de Cundinamarca, se determinó según la Tabla 1 del Anexo 2 de la Metodología.

**Cuadro 17.** Información utilizada para calcular las inversiones máximas a reconocer por factura.

Municipio/ Centro Poblado	Departamento	Grupo G	(INV/Facturas) <sub>p,G</sub>	#Facturas <sub>p</sub>	(INV/Facturas) <sub>p,G</sub> × #Facturas <sub>p</sub>
Puerto Libre – Puerto Salgar	Cundinamarca	3	\$ 168	3,864	\$ 649,152
			<b>TOTAL</b>	<b>3,864</b>	<b>\$ 649,152</b>

Para el mercado relevante propuesto por la Empresa NORTE SANTANDEREANA DE GAS S.A. E.S.P., el valor de  $\left(\frac{INV}{factura}\right)_{max\ rec}$ , corresponde a \$ 168 pesos por factura.

De esta manera, el valor eficiente de las inversiones por factura que se reconocerá en el cargo de comercialización para mercado relevante propuesto por la empresa NORTE SANTANDEREANA DE GAS S.A. E.S.P.,  $\left(\frac{INV}{factura}\right)_{eficiente}$  es de \$ 168 pesos por factura.

#### 4.2.2. Gastos de AOM|

El valor eficiente de Gastos de AOM a reconocer se determinó de acuerdo con el procedimiento dispuesto en el Numeral II Anexo 1 de la Metodología.

La razón eficiente de los AOM por factura se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\left(\frac{AOM}{factura}\right)_{eficiente} = \text{Min} \left\{ \left(\frac{\widehat{AOM}}{factura}\right)_{max\ rec}; \left(\frac{AOM_{repaj}}{\#facturas_{5\ año}}\right) \right\}$$

---

<sup>1</sup> Cuando el mercado relevante de comercialización está conformado por centros poblados o veredas, el valor del Grupo G es el mismo del municipio al que pertenezcan los centros poblados o veredas.

La clasificación por Grupo G<sup>2</sup> de los municipios municipio de Barbacoas, Cuaspud, El Peñol y la La Llanada, departamento de Nariño, se determinó según la Tabla 1 del Anexo 2 de la Metodología.

El valor de  $\left(\frac{\widehat{AOM}}{factura}\right)_{max\ rec}$  se determinó según la siguiente ecuación:

$$\left(\frac{\widehat{AOM}}{factura}\right)_{max\ rec} = \frac{1}{\# facturas} \times \sum_{p=1}^n \left( \left(\frac{\widehat{AOM}}{facturas}\right)_{p,G} \times \# facturas_p \right)$$

**Cuadro 18.** Información utilizada para calcular los gastos de AOM máximos a reconocer por factura.

Municipio/ Centro Poblado	Departamento	Grupo G	$(AOM/\widehat{Facturas})_{p,G}$	$\# Facturas_p$	$(AOM/\widehat{Facturas})_{p,G} \times \# Facturas_p$
Puerto Libre – Puerto Salgar	Cundinamarca	3	\$ 2,468	3,864	\$ 9.536.352
			<b>TOTAL</b>	<b>3,864</b>	<b>\$ 9.536.352</b>

Para el mercado relevante propuesto por la Empresa NORTESANTANDEREANA DE GAS S.A E.S.P., el valor de  $\left(\frac{\widehat{AOM}}{factura}\right)_{max\ rec}$ , corresponde a \$ 48,556.42 pesos por factura.

Para determinar el valor de  $\frac{AOM_{repyaj}}{\# facturas_5\ año}$  se tomó el promedio de las cuentas de AOM reportadas por la empresa NORTESANTANDEREANA DE GAS S.A. E.S.P. al 5 año sin contar con el valor de los arrendamientos, lo arroja los siguientes datos como en el cuadro 19

**Cuadro 19.** Gastos de AOM descontando los arrendamientos

AÑO	GASTOS AOM (\$ dic 2020)
1	181,423,450
2	185,051,919
3	188,752,957
4	190,544,915
5	192,336,874
6	192,336,874
7	192,336,874
8	192,336,874
9	192,336,874
10	192,336,874
11	192,336,874
12	192,336,874
13	192,336,874
14	192,336,874
15	192,336,874

<sup>2</sup> Cuando el mercado relevante de comercialización está conformado por centros poblados o veredas, el valor del Grupo G es el mismo del municipio al que pertenezcan los centros poblados o veredas.

AÑO	GASTOS AOM (\$ dic 2020)
16	192,336,874
17	192,336,874
18	192,336,874
19	192,336,874
20	192,336,874

De acuerdo con el Anexo 1 Numeral II Definición de Gastos de AOM Eficientes para Mercados Relevantes de comercialización conformados por Municipios Nuevos, subnumeral 1,

*“Así mismo, la proyección de usuarios durante el mismo horizonte de proyección. En la proyección de gastos de AOM, el incremento anual de AOM en cada uno de los años, desde el año dos (2) hasta el año veinte (20), deberá ser menor o igual al incremento en el número de usuarios.*

*En caso de que el incremento anual de gastos de AOM en un año de la proyección sea mayor al incremento de los usuarios en ese año, el gasto de AOM se ajustará al menor de los crecimientos entre el AOM y el número de usuarios”.*

Se realiza el cálculo de los incrementos en la proyección de los gastos de AOM, (sin arrendamientos) y el incremento de la proyección de la demanda, se realiza el comparativo para cada uno de los años de proyección, para el caso de la empresa NORTE SANTANDEREANA DE GAS S.A. E.S.P., el incremento anual de gastos de AOM, es mayor o igual al incremento anual de la demanda para los años 4 y 5 , Por lo que el AOM<sub>ajustado</sub> deberá calcularse a partir del cálculo del factor de ajuste (%FA); por lo tanto no se requiere utilizar la fórmula:

$$\%FA_{\text{proyección AOM}} = \frac{\left( \frac{AOM}{factura} \right)_{\max rec} \times \# \text{facturas}_5 \text{ año}}{AOM_{\text{repyaj}}}$$

Realizado el cálculo establecido por la fórmula anterior encontramos que el (%FA) para la proyección de AOM corresponde al 5,08%, por lo tanto, la nueva proyección de AOM será la que se muestra en el siguiente cuadro.

Cuadro 20. Gastos de AOM recalculado

AÑO	GASTOS AOM (\$ dic 2021)
1	9.221.294
2	9.405.720
3	9.593.835
4	9.684.915

AÑO	GASTOS AOM (\$ dic 2021)
5	9.775.996
6	9.775.996
7	9.775.996
8	9.775.996
9	9.775.996
10	9.775.996
11	9.775.996
12	9.775.996
13	9.775.996
14	9.775.996
15	9.775.996
16	9.775.996
17	9.775.996
18	9.775.996
19	9.775.996
20	9.775.996

De acuerdo con la proyección definida conforme al Numeral anterior, se le suma a la proyección de los gastos de AOM la proyección de gastos por concepto de arrendamientos de las cuentas establecidas en el Subnumeral 4 del Numeral I del presente Anexo.

Por lo tanto, la proyección de los gastos de AOM a utilizar serán los que se presentan en el cuadro 21.

**Cuadro 21.** Gastos de AOM sumado los arrendamientos

AÑO	GASTOS AOM (\$ dic 2021)
1	14.021.294
2	14.301.720
3	14.587.754
4	14.778.713
5	14.971.670
6	14.971.670
7	14.971.670
8	14.971.670
9	14.971.670
10	14.971.670
11	14.971.670

AÑO	GASTOS AOM (\$ dic 2021)
12	14.971.670
13	14.971.670
14	14.971.670
15	14.971.670
16	14.971.670
17	14.971.670
18	14.971.670
19	14.971.670
20	14.971.670

A partir de los anteriores valores, se calcula el promedio de los AOM<sub>rep yaju</sub> a 5 años, el AOM<sub>rep yaju</sub> / facturas y el AOM<sub>max a rec</sub> corresponde a:

Cuadro 21. Cálculo de AOM<sub>rep yaju</sub>

VARIABLE	VALOR
AOM <sub>rep yaju</sub> 5 años	\$ 187.622.023,00
AOM <sub>rep aj/Facturas</sub>	\$ 48.556,42
AOM <sub>max a rec</sub>	\$2.468,00
Min AOM <sub>rec</sub> ; AOM <sub>rep aj</sub>	\$2.468,00

Con lo anterior se procede al cálculo de Valor Presente de los AOM y con este valor se procede a calcular el valor de los (AOM<sub>eficientes</sub>)<sub>i</sub>, el cual se calcula como el Costo Anual Equivalente del valor presente de la proyección de gastos ajustada, conforme al Anexo 1 de la metodología, utilizando la misma tasa de 3.7% y un tiempo de 20 años. Lo anterior obedece a que el (AOM<sub>eficientes</sub>)<sub>i</sub> es análogo al de las Inversiones.

Cuadro 22. Cálculo del AOM<sub>eficientes</sub>

VARIABLE	VALOR
VPN AOM	\$ 206.933.043,16
AOM <sub>eficientes</sub>	\$ 14.824.765,22

#### 4.2.3. Cargo de comercialización

El componente fijo de comercialización será calculado para el mercado relevante de comercialización para el siguiente periodo tarifario de acuerdo con la siguiente formula:

$$Cf_i = \frac{(AOM_{eficientes})_i + Inversiones_i}{Facturas_i}$$

Teniendo en cuenta lo anterior el  $Cf_i$  se calculará de acuerdo con la información contenida en el cuadro 23.

**Cuadro 23.** Información utilizada para calcular las inversiones máximas a reconocer por factura.

<b><math>AOM_{eficientes}</math></b>	<b><math>Inversiones_i</math></b>	<b><math>Facturas_i</math></b>
\$ 14.824765,22	\$ 649,152	3.864

El valor del componente fijo del costo de comercialización para el mercado relevante conformado por el centro poblado de Puerto Libre en el municipio Puerto Salgar, departamento Cundinamarca sería de \$4.004,64 pesos por factura (\$ de diciembre de 2021).

**Cuadro 24.** Cargo de comercialización

<b>PARÁMETRO</b>	<b>VALOR (\$/Factura) (\$ dic 2021)</b>
Cargo de Comercialización propuesto	4.004,64

#### 5. PROPUESTA A LA CREG

Se propone aprobar el siguiente Cargo de Comercialización para el mercado relevante solicitado por la empresa NORTE SANTANDEREANA DE GAS S.A. E.S.P.

<b>Cargo de Comercialización (\$/ factura) (\$ dic 2021)</b>	<b>4,004.64</b>
--	-----------------

#### 6. ANÁLISIS DEL DEBER IMPUESTO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 1340 DE 2009.

En desarrollo de lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1340 de 2009 el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo expidió el Decreto 2897 de fecha 5 de Agosto de 2010, estableciendo las autoridades que deben informar a la Superintendencia de Industria y Comercio sobre los proyectos de acto administrativo que se proponen expedir con fines de regulación, así como las reglas aplicables para la rendición, por parte de esa Superintendencia, del concepto previo a que hace referencia el citado Artículo.

En desarrollo de lo establecido en el Artículo 5° del Decreto 2897 de 2010, la Superintendencia de Industria y Comercio adoptó el cuestionario para la evaluación de la incidencia sobre la libre competencia de los proyectos de actos administrativos expedidos con fines regulatorios a que hace referencia el citado Artículo.

La CREG efectuó el análisis correspondiente, encontrando que no se hace necesaria su remisión a la Superintendencia de Industria y Comercio para los fines antes anotados. Adicionalmente, el acto administrativo de carácter particular que se anexa al presente Documento, es el resultado del desarrollo y aplicación de la Resoluciones CREG 202 de 2013, 138 de 2014, 090 y 132 de 2018, y 011 de 2020.

A continuación, se presenta el análisis efectuado por la CREG, con base en el cuestionario adoptado por la SIC:

### **SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, SIC**

### **CUESTIONARIO EVALUACIÓN DE LA INCIDENCIA SOBRE LA LIBRE COMPETENCIA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS CON FINES REGULATORIOS**

**OBJETO PROYECTO DE REGULACIÓN:** Aprobación de un nuevo Mercado Relevante de comercialización y el componente fijo del costo de comercialización aplicable al mismo.

**No. DE RESOLUCIÓN O ACTO:** Resolución CREG 502 004 de 2023 "Por la cual se aprueba el Componente Fijo del Costo de Comercialización para el Mercado Relevante Especial conformado por centro poblado Puerto Libre en el municipio de Puerto Salgar, departamento de Cundinamarca, según solicitud tarifaria presentada por la empresa NORTE SANTANDEREANA DE GAS S.A. E.S.P."

---

**COMISIÓN O ENTIDAD QUE REMITE:** COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGIA Y GAS, CREG

**RADICACIÓN:**

---

Bogotá, D.C. \_\_\_\_\_

No.	Preguntas afección a la competencia	Si	No	Explicación	Observaciones
1ª.	¿La regulación limita el número o la variedad de las empresas en uno o varios mercados relevantes relacionados? Es posible que esto suceda, entre otros eventos, cuando el proyecto de acto:		X		
1.1	Otorga derechos exclusivos a una empresa para prestar servicios o para ofrecer bienes.		X		

1.2	Establece licencias, permisos, autorizaciones para operar o cuotas de producción o de venta.		X		
1.3	Limita la capacidad de cierto tipo de empresas para ofrecer un bien o prestar un servicio.		X		
1.4	Eleva de manera significativa los costos de entrada o salida del mercado para las empresas.		X		
1.5	Crea una barrera geográfica a la libre circulación de bienes o servicios o a la inversión.		X		
1.6	Incrementa de manera significativa los costos:		X		
1.6.1	Para nuevas empresas en relación con las empresas que ya operan en un mercado o mercados relevantes relacionados, o		X	Es un cargo aplicable a todo el mercado	
1.6.2	Para unas empresas en relación con otras cuando el conjunto ya opera en uno o varios mercados relevantes relacionados.		X	Es un cargo aplicable a todo el mercado	
2ª.	¿La regulación limita la capacidad de las empresas para competir en uno o varios mercados relevantes relacionados? Es posible que esto suceda, entre otros eventos, cuando el proyecto de acto:		X		
2.1	Controla o influye sustancialmente sobre los precios de los bienes o servicios o el nivel de producción.		X		
2.2	Limita a las empresas la posibilidad de distribuir o comercializar sus productos		X		
2.3	Limita la libertad de las empresas para promocionar sus productos.		X		
2.4	Exige características de calidad de los productos, en particular si resultan más ventajosas para algunas empresas que para otras.		X		

2.5	Otorga a los operadores actuales en el mercado un trato diferenciado con respecto a las empresas entrantes.		X		
2.6	Otorga trato diferenciado a unas empresas con respecto a otras.		X		
2.7	Limita la libertad de las empresas para elegir sus procesos de producción o su firma de organización industrial.		X		
2.8	Limita la innovación para ofrecer nuevos productos o productos existentes, pero bajo nuevas formas-		X		
3ª.	¿La regulación implica reducir los incentivos de las empresas para competir en uno o varios mercados relevantes relacionados? Es posible que esto suceda, entre otros eventos, cuando el proyecto de acto:		X		
3.1	Genera un régimen de autorregulación o corregulación.		X		
3.2.	Exige o fomenta el intercambio de información entre competidores o la publicación de información sobre producción, precios, ventas o costos de las empresas.		X		
3.3.	Reduce la movilidad de los clientes o consumidores entre competidores mediante el incremento de los costos asociados con el cambio de proveedor o comprador.		X		
3.4	Carece de claridad suficiente para las empresas entrantes sobre las condiciones para entrar u operar.		X		
3.5	Exime una actividad económica o a unas empresas estar sujetas a la ley de competencia.		X		
4.0	<b>CONCLUSIÓN FINAL</b>		X	La resolución en cuestión es un acto administrativo	

				de carácter particular, que tiene por objeto establecer las tarifas para un Mercado Relevante Específico, las cuales debe aplicar cualquier prestador del servicio que atienda dicho mercado y no se considera que con ello se afecte la libre competencia.	
--	--	--	--	---	--